CONSORCIO SANTA MARGARITA

Bogotá, D.C., 25 de septiembre de 2025 CSM-399-25

Señores
PROYECTOS DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA COLOMBIA SAS
PRODEINCOL SAS
ATN. MARTHA LUCÍA FLETSCHER MEDINA
Representante legal
Email: interventoriacvp.971@gmail.com
Carrera 15 No. 93a – 84 Oficina 604
Bogotá D.C.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
20251700024 1122
d: 20251700024 1122 Fecha: 25-09-2025 03:31
: Dest: Dep 1700 No.Follos: 1
CONSORCIO SANTA MARG

Señores
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
ATN. MARIA ANGELA BARACALDO
Calle 54 No. 13-30
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 963 de 2024, cuyo objeto corresponde a: *"EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO".*

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CVP-971 de 2024, cuyo objeto corresponde a: *"Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Social, Ambiental y SSTMA al contrato de obra cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO".*

ASUNTO: URGENTE - OPOSICIÓN FÍSICA DE LA COMUNIDAD A LA CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito informar que el personal de la empresa destacado en la obra, me ha informado que personas de la comunidad, se han presentado en el lugar y han impedido físicamente la continuación de los trabajos, argumentando que

hasta que no se hagan presentes directivos del contratista y de la Caja de la Vivienda Popular que firmen un acta en la que se comprometan a la finalización de las obras en un plazo razonable, no permitirán la continuación de las obras.

En tal virtud, con **carácter urgente** le solicito a la Caja de la Vivienda Popular desplegar un equipo de atención social que pueda dialogar con las personas que están impidiendo los trabajos y, de considerarlo necesario, acudir a las autoridades de policía para lograr el desalojo de las mismas del sitio de las obras y permitir su continuidad.

De igual manera, me permito solicitar a la interventoría se emita la aprobación respectiva y se trámite ante la Caja de la Vivienda Popular la suspensión de los contratos de obra e interventoría, mientras se resuelve la situación presentada.

Es de anotar que este tipo de circunstancias son imprevisibles y sobrevinientes e imposibilitan completamente la continuación de las obras por el tiempo faltante para el vencimiento del plazo, con las consecuentes afectaciones para el proyecto.

De esta forma, reitero la necesidad urgente de que se adopten las medidas del caso tendientes a solucionar la coyuntura presentada y adicionalmente a que se formalice la suspensión de los contratos.

Es de anotar que la suspensión no generará costos adicionales del contrato de obra.

Finalmente, el Consorcio Santa Margarita queda atento a su respuesta.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ
Representante Legal
Consorcio Santa Margarita